

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región de Bío Bío

**FIJA NÚMERO MÁXIMO DE VARIANTES EN TRAZADO TRONCAL Y PORCENTAJE
DE COINCIDENCIA EN SERVICIOS QUE SE INDICAN**

(Publicada en el Diario Oficial el 17 de Diciembre del 2009)

Núm. 309 exenta.- Concepción, 9 de noviembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 89° de la ley N°18.290; el artículo 9° del D.S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Carta s/n de fecha 07/09/2009 (Ingreso Seremitt 172-7) de la agrupación de taxis colectivos denominada Asociación Gremial Taxis Colectivos Los Ángeles; el oficio N° 2.591 de 14 de septiembre de 2009 de esta Secretaría Regional; y el oficio N° 799 de 21 de septiembre de 2009 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles.

Considerando:

1. Que, resulta necesario regular el número de variantes que pueden ser autorizadas a los servicios de transportes públicos urbanos que utilizan las vías de la ciudad de Los Ángeles, toda vez que en reiteradas ocasiones no se cumplen en su totalidad lo cual contribuyen a una saturación de las vías existentes.

2. Que, los servicios de taxis colectivos de la ciudad de Los Ángeles agrupados en la Asociación Gremial Taxis Colectivos Los Ángeles han presentado una carta a esta Secretaría Regional en el marco del trabajo para el ordenamiento del transporte público de la ciudad de Los Ángeles, conteniendo una propuesta en dicho sentido.

3. Que, sobre la base de dicha propuesta, esta Secretaría Regional efectuó las consultas pertinentes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Los Ángeles, entidad que ha emitido un pronunciamiento favorable y además extensible a los servicios urbanos de buses.

4. Que, en promedio, la cantidad de variantes por trazados troncales en los servicios urbanos de transporte público de la ciudad de Los Ángeles es inferior a dos (2),

RESUELVO:

1° Fíjense en dos (2) el número máximo de variantes para cada recorrido troncal para los taxis colectivos y buses que prestan servicios urbanos en las vías de la ciudad de Los Ángeles.

2° Fíjense en un 50%, como mínimo, la coincidencia entre el trazado variante y el trazado troncal.

3° Los servicios urbanos señalados precedentemente que a la fecha de la presente resolución cuenten con un número superior de variantes por troncal,

deberán ajustarse a lo dispuesto en el numeral 1 anterior, dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

Anótese y publíquese.- Hugo Cautivo Baltierra, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío-Bío.